

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO****N°
987****VISTOS:**

- A.- Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Decreto N°0162, con fecha 26 de enero 2015, que aprueba en todas sus partes el reglamento de becas y apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- C.- Decreto Alcaldicio N° 967, con fecha 09 de abril 2019, que aprueba la modificación al reglamento de becas apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- D.- Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador municipal Sr. Sebastian Tello Contreras.
- E.- Decreto Alcaldicio N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.- Sentencia de proclamación del 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- G.-Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025, que aprueban el Presupuesto Municipal 2026 y sus diferentes Item.
- H.- Ingreso N°706, con fecha 23 de febrero 2026. donde solicita gastos asociados a preparación y competencias 2026.
- I.- Acta reunión de comisión N°1, efectuada 17/03/2026, que aprueba el Aporte Económico de **\$500.000.-** de becas de apoyo a deportistas destacados y/o de alto rendimiento municipal de Concón.
- J.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 514, con fecha 06 de abril del 2026 autorizada por la jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- K.- Memorándum N°313, con fecha 22 de julio 2025 que aprueba tesorería la rendición anterior de la beca para el deportista.
- L.- Certificado de Nacimiento Deportista.

DECRETO:

1. **OTORGUESE**, Beca deportiva Municipal, por Transferencia bancaria a nombre de **María Alarcón Parra Run**, madre de **Antonia Gutiérrez Alarcón, Run** por un valor de **\$500.000.-**, según indica el Informe de comisión N°1 de la Oficina de Deportes acreditado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 1
2. **ESTABLESCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario a la municipalidad una vez efectuado el gasto.
3. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta N° 24-01-999 denominada, "otras transferencias al sector privado" en área de programas recreacionales de deportes, por un monto de **\$ 500.000.-**
4. **RINDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio del presente D°. A° a la dirección de administración y finanzas.
5. **PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

- 1. - Administración Municipal
- 2. - Secretaría Municipal
- 3. - Control Interno
- 4. - DIDECO
- 5.- Oficina de Deportes

